

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELÉFONO 13587 :- APARTADO 1.039

Preios: De DIEZ a UN.- y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,00

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

Diputación Provincial de Madrid

Convocatoria de concurso para la provisión de una plaza de Maestro del taller de sastrería, con el haber anual de 4.000 pesetas, ajustándose a las siguientes bases:

Los aspirantes a la mencionada plaza habrán de acreditar las siguientes condiciones:

- 1.ª Ser español, mayor de edad.
- 2.ª Carecer de antecedentes penales.
- 3.ª Acreditar servicios de Maestro en el oficio.

Para la resolución del concurso la Corporación apreciará discrecionalmente los méritos y servicios alegados y comprobados, designando para el cargo al concursante que estime reune mejores condiciones para el desempeño del mismo, lo que, no obstante, considerará mérito especial desempeñar o haber desempeñado cargo análogo en Corporación provincial.

Los aspirantes presentarán sus instancias, acompañadas de la documentación necesaria a demostrar las condiciones exigidas en la convocatoria y los méritos y servicios alegados, y reintegradas con una póliza del Estado de 1,50 pesetas y un timbre provincial de 0,75 pesetas, en el Registro general de la Corporación, en un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las horas de oficina.

Madrid, 27 de abril de 1935.

Convocatoria de concurso para la provisión de una plaza de Maestro del taller de carpintería, con el haber anual de 4.000 pesetas, ajustándose a las siguientes bases:

Los aspirantes a la mencionada plaza habrán de acreditar las siguientes condiciones:

- 1.ª Ser español, mayor de edad.
- 2.ª Carecer de antecedentes penales.
- 3.ª Acreditar servicios de Maestro en el oficio.

Para la resolución del concurso la Corporación apreciará discrecionalmente los méritos y servicios alegados y comprobados, designando para el cargo al concursante que estime reune mejores condiciones para el desempeño del mismo, lo que, no obs-

tante, considerará mérito especial desempeñar a haber desempeñado cargo análogo en Corporación provincial.

Los aspirantes presentarán sus instancias, acompañadas de la documentación necesaria a demostrar las condiciones exigidas en la convocatoria y los méritos y servicios alegados, y reintegradas con una póliza del Estado de 1,50 pesetas y un timbre provincial de 0,75 pesetas, en el Registro general de la Corporación, en un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las horas de oficina.

Madrid, 27 de abril de 1935.

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de recubrimiento asfáltico del afirmado de la carretera provincial de la de Loeches a Pozuelo del Rey, por Torres.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 61.640 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 24 de mayo.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 4,50 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 3.082 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición, la presentare nula, o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día 23 de mayo, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las encidades para ella competentes.

Madrid, 27 de abril de 1935.—El Secretario, Sinesio Martínez.

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

Celebrado y declarado desierto por falta de licitadores el anterior concurso anunciado para contratar la confección de proyectos, construcción y explotación de dos estaciones de autobuses interurbanos, con arreglo a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el canon que fijen los concursantes en sus proposiciones y que no podrá ser inferior al diez por ciento del ingreso bruto de los servicios obligatorios, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 20 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia de los días 5 y 4 de enero último, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 27 de abril de 1935.—El Secretario, M. Berdejo.

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 158 del paseo de las Delicias, propiedad de la villa, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 25 del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 10 del actual.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia se celebrará dicha nueva subasta el día 30 de mayo, a las doce, en a sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 27 de abril de 1935.—El Secretario, M. Berdejo.

La Comisión Gestora Municipal ha acordado, en sesión de 17 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de maderas con destino a los diferentes servicios municipales del Interior, Ensanche y Extrarradio de esta capital, durante un año.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio

de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 27 de abril de 1935.—El Secretario, M. Berdejo.

Ministerio de Obras Públicas

GABINETE TECNICO DE ACCESOS Y EXTRARRADIO

El Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio de Madrid, autorizado por Orden ministerial de 25 de abril de 1935, convoca a concurso público la ejecución de las obras de construcciones del nuevo Hipódromo (estructura de hormigón armado para las tribunas), cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de quinientas mil pesetas (500.000).

Los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, así como los planos y presupuesto del proyecto, se hallan de manifiesto en las oficinas de dicho Gabinete (plaza de las Cortes, número 8, segundo derecha), hasta las doce horas del día 10 de mayo del corriente año.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Gabinete hasta las doce horas del mismo día del mes de mayo, debiendo presentarse en dos pliegos: uno cerrado y lacrado que contenga únicamente la proposición en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), sujetándose al modelo adjunto, y el otro abierto en el que se incluirán todos los documentos relativos a la personalidad del concursante, y preceptuados en la legislación vigente, y el resguardo de la Caja general que acredite haber constituido un depósito para tomar parte en el concurso, que será de quinientos mil (15.000) pesetas en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo de cotización fijados por las disposiciones vigentes.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día 11 de mayo en las oficinas del Gabinete, ante dos Vocales del mismo, el Interventor Delegado, Abogado del Estado-Secretario y el Notario designado.

Los concursantes presentarán una relación de las obras por ellos ejecutadas y los datos que estimen convenientes para justificar su solvencia técnica económica.

Madrid, 25 de abril de 1935.—El Ingeniero Director, Alberto Laffón.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., de la clase ..., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día ... de abril, y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicar por concurso las obras de construcciones del nuevo Hipódromo (estructura de hormigón armado para las tribunas), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, sujetándose estrictamente a los requisitos y condiciones que en dicho anuncio figuran por la cantidad de ... (Aquí se explicará lisa y llanamente la cantidad en letra y número por la que cada concursante ofrece ejecutar las obras, desechándose toda proposición que añada aclaraciones o establezca condiciones se cualquier clase).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría no sean inferiores a los fijados por los organismos encargados de la aplicación de la vigente ley social y de trabajo.

(Fecha y firma del proponente.)

(O.—335)

JURADOS MIXTOS DEL TRABAJO DE INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS (Albañilería)

EDICTO

Don Jaime Morella Ribas, Secretario de los Jurados Mixtos del Trabajo de Industrias de la Construcción y Obras públicas, de Madrid, certifico:

Que en los autos que por adeudo de jornales se sigue en este organismo contra el patrono don José Serantes, a instancia del obrero José Estévez Gómez, con el número 123, de 1934, figura la siguiente

Providencia

«Vista la incomparecencia del patrono don José Serantes, cuyo domicilio se desconoce en la actualidad, por no ser el que últimamente ocupaba o sea el señalado en la demanda; oficiase al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para que, de acuerdo con las instrucciones del excelentísimo señor Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión, y por medio de correspondiente edicto que oportunamente se le remitirá, se cite al aludido patrono, por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para el día 22 de mayo próximo, a las seis y media de la tarde, en el domicilio de este Jurado Mixto, fecha en que se celebrará el juicio seguido contra él, a instancia del obrero José Estévez Gómez.»

De todo lo cual, como Secretario, doy fe, con el visto bueno del señor Presidente, en Madrid, a 25 de abril de 1935.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Presidente, José Azcárate.

(Núm. 1.160)

AYUNTAMIENTOS

CHAMARTIN DE LA ROSA

Terminada la confección de la rectificación del Padrón municipal verificada en 31 de diciembre de 1934, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 20 de la vigente ley municipal, se expone al público durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Chamartín de la Rosa, a 11 de abril de 1935.—El Alcalde Presidente, Mónico Cid.

(X.—250)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos promovidos por don Luis Zúñiga Clavijo, hoy sus herederos, su viuda e hijo, doña Pilar García Avecilla y don Emilio de Zúñiga y Clavijo, representados por el Procurador don Ruperto Aicúa, contra don Antonio Vega de la Torre, sobre procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, para la efectividad de un préstamo de ochenta mil pesetas, intereses

y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas y que en la escritura de préstamo se describen en la siguiente forma:

Primera

Solar situado en esta capital, y su calle de Padilla, sin número, que linda: por su frente, en línea de catorce metros, con la citada calle de Padilla; por la derecha entrando, en línea de veintinueve metros y cincuenta centímetros, y por la espalda, o testero, en línea de catorce metros, con otra que formó parte de esta que se describe con el número tres; y por la izquierda, en línea de veintinueve metros cincuenta centímetros, con solar de don Antonio Carrión. Comprende una extensión superficial de cuatrocientos trece metros, equivalentes a cinco mil trescientos diecinueve pies y cuarenta y cuatro centésimas de otro, todos cuadrados.

Segunda

Solar situado en esta capital, y su calle de Padilla, sin número, que linda: por su frente, en línea de catorce metros, con la citada calle de Padilla; por la derecha entrando, en línea de veintinueve metros y cincuenta centímetros, con solar de la Excmo. señora doña María de Cubas y Erice, y con otro solar de doña María del Carmen, doña María Rosa, doña María del Pilar, don Juan, don Mariano del Carmen y don Antonio de Leyva y Peralta; por la espalda, o testero, en línea de catorce metros, y por la izquierda, en línea de veintinueve metros y cincuenta centímetros, con finca que formó parte de esta que se describe con el número tres. Comprende una extensión superficial de cuatrocientos trece metros, equivalentes a cinco mil trescientos diecinueve pies y cuarenta y cuatro centésimas de otro, todos cuadrados.

Tercera

Solar situado en esta capital, y su calle de Padilla, sin número, que linda: por su frente, en línea de cinco metros, con la citada calle de Padilla, en línea de catorce metros, con la finca descrita con el número uno, y en otra línea de catorce metros, con la finca descrita con el número dos, y en línea de quince metros y cincuenta centímetros, con solar de doña María del Carmen, doña María Rosa, doña María del Pilar, don Juan, don Mariano del Carmen y don Antonio de Leyva y Peralta; por la espalda, o testero, en línea de treinta y tres metros, con solar de don Simón Garrido de Sahagún, y por la izquierda, en línea de quince metros y cincuenta centímetros, con solar de don Antonio Carrión, y en línea de veinti-

nueve metros y cincuenta centímetros, con la finca descrita con el número uno. Comprende una extensión superficial de seiscientos cincuenta y nueve metros, equivalentes a ocho mil cuatrocientos ochenta y siete pies y noventa y dos centésimas de otro, todos cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta y uno de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de veintiún mil pesetas para la primera finca; la de treinta y ocho mil quinientas pesetas para la segunda finca, y la de veinte mil quinientas pesetas para la tercera finca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al expresado tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de expresadas sumas y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; y

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticuatro de abril de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Juan Conte-Lacoste

V.º B.º
El Juez,
José Mínguez

(A.—1.019)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Arturo Pérez Rodríguez, Juez de primera instancia titular del Juzgado número diecinueve, de esta capital,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en la Sección cuarta del juicio universal de quiebra necesaria del comerciante de esta plaza don Antonio Blanco Romero, se ha fijado hasta el día treinta de mayo próximo, el término dentro del cual los acreedores deberán presentar al Síndico de la quiebra, don Luis Lájara García, domiciliado en calle Lope de Rueda, número veintitrés, segundo derecha, los títulos justificativos de sus créditos, acompañados de copias literales de ellos, para que, cotejadas por el Síndico y hallándolas correctas, ponga a su pie una nota de que dar los originales en su poder, y en

esta forma los devuelva a los interesados para guarda de su derecho, apercibiéndose a los acreedores que de no efectuar dicha presentación dentro del plazo concedido, serán considerados en demora, y por ello perderán cualquier privilegio que tuvieren, quedando reducidos a la clase de acreedores comunes para percibir las porciones que les correspondan.

Asimismo se hace notorio haberse señalado el día trece de junio próximo y hora de las dieciséis en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, para la junta de acreedores de la quiebra, sobre examen y reconocimiento de créditos.

Madrid, dieciocho de abril de mil novecientos treinta y cinco.

Ante mí,
Ramiro López

(A.—1.026)

V.º B.
Arturo Pérez

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Arturo Pérez Rodríguez, Juez de primera instancia titular del Juzgado número diecinueve, de esta capital,

Hago saber: Que en junta general de acreedores de la quiebra necesaria del comerciante de esta plaza don Antonio Blanco Romero, que tuvo lugar el once del que cursa, fué nombrado Síndico don Luis Lájara García, de esta vecindad, domiciliado en la calle de Lope de Rueda, número veintitrés, segundo derecha, al que deberá hacerse entrega de cuanto correspondiera al quebrado.

Madrid, diecisiete de abril de mil novecientos treinta y cinco.

Ante mí,
Ramiro López

(A.—1.025)

V.º B.
Arturo Pérez

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número once, se siguen autos de secuestro a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por Procurador don Ruperto Aicúa, contra don Pedro Durán Pelayo, en reclamación de un préstamo de veinte mil pesetas, se sa dictado la siguiente

Providencia

Don Felipe de Arín.—Madrid, treinta de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—Por presentado el anterior escrito que se unirá a los autos de su referencia, y como se solicita, siendo transcurridos los quince días que la Ley previene, sin que desde la presentación de la demanda haya satisfecho su débito el demandado don Pedro Durán Pelayo a Banco Hipotecario de España, se decreta en favor de éste el secuestro y posesión interina de las fincas hipotecadas, consistentes en

Una casa en Leganés, sita en la calle del Sol, antes de las Jaboneras, señalada con el número veintiuno.

Otra casa en la misma villa, con fachadas a las calles de Torrubia y del Estebón, señalada por la prime-

ra de ellas con el número ocho.

Otra casa en la propia villa de Leganés, sita en la calle del Charco, señalada con el número sesenta y uno; y

Una finca rústica destinada a huerta, en término de Leganés, al sitio llamado Navajuelo y San Nicasio, dentro de la cual existe una casa de planta baja para el hortelano.

Todas ellas descritas en autos; cuya posesión se dará en nombre del indicado Banco al portador del exhorto que al efecto se dirija al Juzgado de primera instancia de Getafe, o a la persona que ese portador designe, requiriéndose a los arrendatarios de los inmuebles para que le satisfagan los frutos y rentas; anótese preventivamente dicho secuestro en el Registro de la Propiedad de Getafe por la cantidad de dos mil quinientas veinte pesetas doce céntimos a que ascienden los semestres cuya falta de pago motiva el procedimiento y por mil quinientas pesetas para costas y gastos; reclámese del propio Registro certificación en relación suficiente a acreditar las cargas que en la actualidad gravan los inmuebles a partir de primero de enero de mil ochocientos sesenta y tres, y notifíquese este proveído en la forma que se interesa al don Pedro Durán Pelayo, requiriéndosele a la vez para que dentro de dos días satisfaga su débito al Banco Hipotecario de España, bajo apercibimiento de procederse a la venta de las fincas en subasta pública y a la rescisión del contrato de préstamo, y para que dentro de seis días presente en la Secretaría del refrendatario, los títulos de propiedad de los precitados inmuebles, bajo apercibimiento de ser deducidos a su costa por el actuario; para todo lo cual será extensivo el exhorto que se dirija a Getafe.—Así lo acordó y firma Su Señoría; de que doy fe.—Felipe de Arín.—Ante mí: Luis Moliner.

Y con el fin de que tenga lugar la notificación y requerimiento acordados a los herederos o causahabientes de don Pedro Durán Pelayo, expido el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y que firmo en Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Felipe de Arín

(A.—1.020)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia titular del número seis, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos por doña María de la Concepción Carmen Galindo Meneses, representada por el

Procurador don Julio Martín Juárez, contra don Luis Alañón Navas, para hacer efectivo un crédito hipotecario de catorce mil pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por segunda vez, las siguientes

Fincas

Primera

Una tierra en el término municipal de la villa de Aldea del Rey, partido judicial de Almodóvar del Campo y sitio de a Loma de Peñas Lisas, de caber tres fanegas y celemin y dos cuartillos, equivalentes a dos hectáreas un área y veintiocho centiáreas; que linda: al Este, tierras de Santiago Alañón; Sur y Oeste, de Saturnino Molina, y Norte, tierra de pasto de Aquilino Rodríguez.

Se destina a cereales de secano, año y vez de segunda.

Esta finca sale a subasta en la cantidad de tres mil setecientas cincuenta pesetas.

Segunda

Otra tierra en el mismo sitio y término de Hinojar, de caber dos fanegas y un celemin, o sea una hectárea treinta y cuatro áreas y dieciséis centiáreas, que linda: al Este, tierra de Bibiano Alañón; Sur, de los señores Martínez y Mendoza; Oeste, el camino de a casa de Corra Moreno, y Norte, tierra de Asunción Coello.

Se destina a cereales de secano y año y vez de tercera.

Esta finca sale a subasta en la cantidad de tres mil setecientas cincuenta pesetas.

Tercera

Y otra tierra en el mismo término y sitio del Canalón, de caber dos fanegas y diez celemines, o sean una hectárea ochenta y dos áreas y cuarenta y ocho centiáreas, que linda: al Este, el Paredón de la Loma; Sur, tierra de Bibiano Alañón; Oeste, de los señores Martínez y Mendoza, y Norte, de Saturnino Molina.

Esta finca sale a subasta en la cantidad de dos mil doscientas cincuenta pesetas.

Cuarta

Otra tierra en el mismo término y sitio de los Bodegones del Chiquero, de caber dos fanegas un celemin y dos cuartillos, equivalentes a una hectárea treinta y seis áreas y ochenta y cuatro centiáreas, que linda: al Este, tierra de Segundo Alañón; Sur, Paredón de los Huedos; Oeste, tierra de Venancio Pardo, y Norte, de Cándido Alañón.

Se destina a cereales de secano, año y vez de segunda.

Esta finca sale a subasta en la cantidad de dos mil doscientas cincuenta pesetas.

Quinta

Y otra tierra en el mismo término y sitio del Palacio, le caber

siete celemines, o sean treinta y siete áreas ochenta y seis centiáreas, linda: al Este, a carretera de Ciudad Real a Calzada; Sur, tierra de Simón García; Oeste, de Celestino González, y Norte, el camino de Granátula a Almagro.

Esta finca sale a subasta en la cantidad de dos mil doscientas cincuenta pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día primero de junio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de los tipos antes expresados, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna inferior a dichos tipos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si las hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticinco de abril de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

José María de Antonio

V.º B.º

El Juez de primera instancia titular,

Antonio Ruiz López

(A.—1.015)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número dieciocho de los de esta capital,

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha en los autos ejecutivos seguidos a instancia de doña Pilar Pérez García, contra doña María Cruz Hernández Nájera, sobre pago de treinta mil pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia la venta en pública y primera subasta de la siguiente

Finca

Una posesión llamada «Las Abogadas», sita en término de Arjona y Arjonilla, en el sitio del «Saltillo», con una casa albergue de aceituneros enclavada dentro de ella, contiene mil ochocientos setenta y nueve olivos en una extensión de catorce hectáreas setenta y tres áreas y una centiárea, equivalentes aproximadamente a veinticinco fanegas de marco de Calatrava; linda: al Norte, con propiedades de los herederos de don Pedro Serrano y de don José Gayo; al Sur, don Manuel Pérez Serrano, don Gregorio Navarro y don Fernando Ruano Prieto; al Este, olivares de herederos de don José Espejo y de don Félix Hernández, de los que la

separa la raya del término de Arjonilla, y al Oeste, con olivares de herederos de don Fernando Contreras y Aranda.

Inscrita en el Registro de la propiedad de Andújar, tomos mil ciento treinta y mil ciento veinticinco del archivo, libros doscientos veintiocho de Arjona y ciento treinta y ocho de Arjonilla, folios noventa y cuatro y ciento doce, respectivamente, fincas números diez mil ochocientos setenta y dos y cinco mil seiscientos sesenta y cinco, inscripciones sexta y octava.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta y uno de mayo próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, fijada al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la que sirve de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la Ley determina.

Que los títulos de propiedad, suplicados por certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes—si las hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Francisco Castro Artime
José Ogando Stolle
(A.—1.017)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de resolución dictada por el señor Juez de primera instancia titular del número 6, de esta capital, con fecha del día de hoy, en la pieza separada de prueba de la parte demandante, dimanante de los autos seguidos en concepto de pobre a instancia de don Alfredo Corcuera Estrella, contra doña Amalia Gurumeta Mejía, sobre divorcio, se ha acordado citar a doña Amalia Gurumeta Mejía, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 7 de mayo próximo, a las once de su mañana, y preste la declaración de absolución de posiciones interesadas, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y toda vez que se ignora el actual domicilio o paradero de dicha señora, y para que sirva de cédula de citación de la misma, se pone el

presente, que firmo en Madrid, a 18 de abril de 1935.—El Secretario, José María de Antonio.—Visto bueno: El Juez de primera instancia titular, Antonio Ruiz López.

(Núm. 1.175)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Jesús de la Peña Jiménez, de veinte años de edad, soltero, hijo de Isabel, natural y vecino de El Pardo, cuyo actual paradero se ignora, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con el objeto de ingresar en prisión en la preventiva de este partido, por estar así acordado en sumario que se le sigue por robo con el número 87 de 1932, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido le pongan a mis disposición.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a veinticuatro de abril de 1935.—El Secretario (firmado).—Gonzalo Navarro de Palencia.

(Núm. 1.162) (B.—648)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Rufino Rubio Fresnillo, panadero, soltero, de veintidós años, últimamente residente en Madrid, calle de Bravo Murillo, número 108, taberna, y cuyo actual paradero se ignora, natural de Sepúlveda, hijo de Gregorio y de Angela, con instrucción, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de reducirle a prisión, notificarle auto de procesamiento y recibirle indagatoria, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura del expresado procesado, en sumario 256 de 1934, por estafa, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en la cárcel de este partido, dando lugar a la expedición de la presente la concurrencia de la circunstancia primera del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a veinticinco de abril de 1935.—El Secretario (firmado).—Gonzalo Navarro de Palencia.

(Núm. 1.161) (B.—647)

GETAFE

Don Luis Díaz Muñoz, Juez de instrucción de Getafe,

Por el presente hago saber: Que en ejecutoria del sumario doscientos treinta y nueve de mil novecientos treinta y uno, por lesiones, contra Francisco Moreno Roldán, se ha acordado sacar por primera vez a subasta la finca embargada a aquél, y que se describe, bajo las siguientes

Advertencias y condiciones:

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, el día veintiuno del próximo mayo, a las once.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta tendrá que consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento de la tasación.

Finca a que se refiere:

Un solar, sito en la calle de Francisco Béjar, número quince, de Carabanchel Bajo, que tiene una superficie de ciento setenta y seis metros cuadrados con sesenta y cinco centímetros. Linda: al frente, con calle de Francisco Béjar; a la derecha entrando, con solar de Pedro Barquero Peñón; a la izquierda, con solar de José López, y al fondo, con terrenos de vendedor.

Tasada pericialmente en dos mil pesetas.

Getafe, veinte de abril de mil novecientos treinta y cinco.

Lcd. Antonio Sanz Dranguet
Luis Díaz

(D.—112)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en las diligencias sobre declaración de herederos intestato de don Antonio Seisdedos Díez, se anuncia por segunda vez por medio del presente edicto la muerte intestada de dicho señor, y se llama a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar, haciéndose constar que el causante falleció en esta villa, el día veintiuno de julio de mil novecientos treinta y cuatro, a la edad de setenta y tres años, y era natural de Famoselle, provincia de Zamora, y tuvo su domicilio en esta capital, calle de las Hieras, número cuatro duplicado, piso primero, de estado soltero, y de profesión jubilado, y que se han presentado a reclamar la herencia sus cuatro primos carnales, llamados don Fernando, doña María, don Antonio y doña Vicenta Seisdedos Díez.

Dado en Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Juan Conte-Iacoite.—Visto bueno: El Juez, José Minguéz.
(Núm. 1.060) (C.—178)

SAN MARTIN DE VALDE-IGLESIAS

EDICTO

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, en expediente

que en este Juzgado se sigue contra don Pedro Alvarez Gallego de Guzmán, Juez que fué de Cadalso, por incumplimiento de sentencias, se saca a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final se expresan, que se hallan de manifiesto en el pueblo de Cadalso, y que han sido justipreciados en la cantidad de tres mil ciento cuarenta y cinco pesetas.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad del don Pedro Alvarez Gallego de Guzmán, y hora de las once, en los estrados de este Juzgado.

Lo que se hace público, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio, y sin que se consigne previamente el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para esta subasta.

Una parte de edificio del Palacio de Cadalso de los Vidrios, y sito en aquel término municipal, destinado a bodega, sin cobertizo, y hoy solar, conteniendo las paredes laterales, de una extensión de cinco metros de ancho por diez de largo. Linda: al Norte, Salustiano Alvarez Saliente, con patio del palacio; Sur, con Salustiano Alvarez, y Oeste, viuda de Joaquín Colino

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a dieciocho de abril de mil novecientos treinta y cinco.

Julían Paredes

Arturo Serrano

(Núm. 1.164) (D.—114)

SAN MARTIN DE VALDE-IGLESIAS

EDICTO

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, en expediente de la Jefatura Forestal número 66 de 1934, contra Juan de la Hoz Sánchez por pastoreo de 35 cabríos, se saca a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final se expresan, que se hallan de manifiesto en el pueblo de Cenicientos, y que han sido justipreciados en la cantidad de trescientas cincuenta pesetas.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad del multado Juan de la Hoz Sánchez, debiendo celebrarse su remate el día veintinueve de mayo, y hora de las once, en los estrados de este Juzgado.

Lo que se hace público, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio y sin que se consigne previamente el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para esta subasta.

Vinya en término municipal de Cenicientos y sitio de Perales de caber una fanega y medietad celemines, con unas trescientas cepas. Linda: al Norte, Saliente, con finca de Leopoldo Arribas; Mediodía, con otra de Manuel Rosendo y Leopoldo Arribas; Poniente, con otra de Eusebio Lago, y Norte, con otra de Leopoldo Arribas.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a dieciocho de abril de mil novecientos treinta y cinco.

Julían Paredes

Arturo Serrano

(Núm. 1.165) (D.—113)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

Por la presente, en virtud de lo mandado por el señor Juez de primera instancia número veinte, en autos de quiebra de la Caja de Ahorros Préstamos del Cuerpo de Telégrafos, se hace saber a éste la renuncia de su representación hace en dichos autos el Procurador señor Moncinos, requiriéndose a su representación legal para que en el término de ocho días, nombre otro que le represente, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Madrid, veinticinco de abril de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)
(A.—1.013)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número uno, Secretaría de don Antonio Aguilar, en juicio ejecutivo instado por don Manuel López Morato, contra don Ricardo García Justo, se anuncia por presente la venta en pública subasta por primera vez y por separado, de los siguientes bienes muebles embargados al deudor.

Dieciocho medias pipas y veintidós troyes, tipo del remate mil diez pesetas.

Un camión marca «Unic», tipo del remate tres mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número no, el día trece de mayo próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los referidos bienes salen a

subasta por los tipos mencionados, en cuya cantidad han sido tasados, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de los mismos.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento de las indicadas cantidades, sin cuyo requisito no podrán licitar, y que el depositario de los bienes que se subastan es don Salvador Sáez, domiciliado en Castellón de la Plana.

Dado en Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Antonio Aguilar
José González Llana
(A.—1.018)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Cumpliendo lo acordado en el juicio verbal civil, sobre pago de novecientas setenta y tres pesetas y costas, se tramita en este Juzgado a instancia de don Manuel Bilbao, contra don Bartolomé Alcubilla Hernando, el día trece de mayo, a las once horas, se sacarán a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, los bienes embargados al deudor y que al pie se reseñan, los cuales se hallan en poder del demandado, domiciliado en Amparo, número sesenta y uno (ultramarinos), y se previene que no se admitirán posturas que no cubran las dos tercios del avalúo, que asciende a la suma total de mil doscientas ochenta y cinco pesetas con setenta y cinco céntimos, y que los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado el

diez por ciento en efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

Los enseres y existencias cuya relación se encuentra de manifiesto en Secretaría que componen el establecimiento sito en el domicilio antes indicado.

Dado En Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—1.017)

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala Letrado de los Tribunales, Certifico: Que ante la Sección segunda de esta Audiencia Provincial, Relatoría Secretaría de don Rafael García Valdés, se tramitan unos autos seguidos por doña Antonia Bonet Rosello, con don Domingo Mir y Dirich, sobre divorcio, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número ...

En la villa de Madrid, a diez de abril de mil novecientos treinta y cinco.—Vistos los presentes autos, sobre divorcio, precedentes del Juzgado de primera instancia número veinte, de esta capital, promovido por doña Antonia Bonet Rosello, mayor de edad, sin profesión especial y ve-

cina de esta capital, representada por el Procurador don Adolfo Bañegil y defendida por el Letrado don Hermenegildo Gómez, contra don Domingo Mir y Dirich, representado en Estrados por su incomparancia durante la sustanciación del procedimiento, y

Fallamos

Que estimando la demanda debem s declarar y declaramos haber lugar al divorcio en aquélla pedido y disuelto en su consecuencia el vínculo conyugal existente entre los esposos Domingo Mir Dirich y Antonia Bonet Roselló, declarando culpable a aquélla, a quien a su vez se imponen todas las costas del juicio. Por el estado de rebeldía del demandado notifíquesele la presente resolución en la forma que prescribe el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil a no pedirse se haga personalmente, y una vez firme comuníquese de oficio al encargado del Registro civil en que está hecho el asiento del matrimonio de los esposos y el de nacimiento de los mismos. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mariano Rodrigo.—Eugenio de Arizcún.—Ernesto Sánchez Movellán.—Rubricados.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Ernesto Sánchez Movellán, Magistrado Ponente que ha

COMISIÓN GESTORA

SESIÓN DE 12 DE MARZO DE 1935

85

con el sueldo anual de 5.200 pesetas, a don Fernando Mellado Romero, número uno de los de la de segundos.

574. Estimar petición formulada por la alumna enfermera señorita Emilia Banquells, concediéndola en la licencia que disfruta de quince días con sueldo, una ampliación de quince días con medio sueldo y dos meses sin sueldo, en armonía con las disposiciones reglamentarias.

575. Declarar en situación de excedente por enfermo, sin sueldo, en armonía con lo determinado en el Reglamento de Licencias y Excedencias, una vez cumplido el año de licencia por enfermedad, al barbero del Hospital Provincial, Pedro Rosales Rodríguez, que se halla recluso en el Manicomio de Ciempozuelos.

576. Acceder a la petición formulada por el vigilante nocturno del Instituto Provincial de Puericultura y Colegio de la Paz, don Juan Briones Parra, concediéndole un anticipo reintegrable equivalente al importe de dos pagas mensuales, en las condiciones establecidas por el R. D. de 16 de diciembre de 1929, que regula esta clase de concesiones.

577. Aprobar crédito extraordinario por 5.500 pesetas, a incorporar al capítulo VIII, artículo 2.º, presupuesto del Instituto Provincial de Obstetricia, relación número 8, para dotar el gasto de adquisición de una cama de operaciones y accesorios, de conformidad con la propuesta del señor Delegado del servicio tomada en consideración por la Comisión Gestora, en 7 del corriente mes.

578. Aprobar un crédito extraordinario de 25.000 pesetas, a incorporar al capítulo XI, artículo 8.º, para contribuir con carácter voluntario a los gastos de adquisición de mobiliario e instalación del edificio del Gobierno civil de la provincia.

579. Declarar de abono con cargo a las consignaciones similares del presupuesto vigente diferentes gastos, por servicios y suministros del pasado ejercicio, según relación formada por la Intervención de Fondos por un total de 134.903,35, los cuales, por deficiencia de consignación o por retraso de la presentación de justificantes, no han podido comprenderse a la liquidación general del presupuesto de 1934, como obligaciones pendientes de pago procedentes de dicho ejercicio.

552. 1932 a 1934.—Estimar reclamación de don Manuel Rojo Calderón, dando su baja en los años 1932 y 1933, por no estar averiguada en Madrid, canjeando la de 1934, obtenida en Constantina, por la de 3.ª, 5.ª, que le corresponde, con el 15 por 100 de penalidad.

553. 1934.—Clasificar, de conformidad con el dictamen de los respectivos Negociados, a don Benjamín Sánchez López, en tarifa 3.ª, clase 5.ª y E y a don José Orúe en 3.ª, 4.ª, canjeándolas por las obtenidas, por no haber presentado en los respectivos expedientes documentación acreditativa de estar mal clasificados.

554. Desestimar reclamaciones manteniendo la clasificación de matrícula y expidiendo las cédulas sin penalidad, a don Mariano Largo Alvarez y don Rogelio Periquet Rufilanchas.

555. Estimar peticiones, verificando el canje sin penalidad, de don Narciso Campillo Balboa, doña Magdalena Desfontegres y don Saturnino Angel Ligero.

556. Estimar reclamaciones, haciendo el canje con devolución de la demasía con arreglo a sus nuevas clasificaciones, de doña Juana López Cuesta, don Agustín Monasterio Bustos y don Hipólito García Matamoros Hernández.

557. Desestimar reclamaciones, por no justificar su derecho, de don Luis Franco de Espes, don Juan Manuel Gómez García, don Ricardo López Echevarría, don Antonio Pinillos Villa, don Eduardo Hernández G. Figueroa, don Fernando García Ballesteros, don David Carrizón Rivera, doña Isabel Sánchez Pajares, don Julián Gordo, don Teodoro Pereda, doña Amelia Tejada, doña Luisa Drúmen y don Joaquín Gutiérrez Fernández.

558. Estimar reclamación, variando la clasificación y expidiendo la cédula sin penalidad, de don José María de Reyvo Travieso, don Eduardo Urbano y Rossi y don Pedro Ruiz Valdivielso.

559. Estimar reclamaciones, variando las clasificaciones y expidiendo las cédulas con penalidad del 15 por 100, de don Quirino Arranz, doña Rosa Fernández, don Francisco García Valribera y don Sebastián Ramos Hernández.

560. Estimar reclamación de don Ramón Pilas Clavell por hallarse bien clasificado, archivando su expediente, e incoando otro a doña Dolores Domingo García.

sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sección segunda de esta Audiencia Provincial, en el día de su fecha; de que certifico.—Ante mí: Licenciado Rafael García Valdés.—Rubricado.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por lo que respecta al litigante no comparecido don Domingo Mir y Dorich, extiendo la presente que firmo en Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos treinta y cinco.

El Oficial de Sala,
Enrique Torres
(A.—1.014)

—o—

Don Román Sanmartí Terán, Oficial de Sala, Letrado de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que por la Sección tercera de la misma se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia número 28

S. S. don Manuel Pérez Crespo, don Pascual Domenech Marín, don José Aragonés Champín.—En Madrid, a nueve de abril de mil novecientos treinta y cinco: La Sección tercera de esta Audiencia Provincial, vistos los presentes autos de juicio de divorcio tramitados ante el Juzgado número nueve, de los de esta capital, en los que han sido partes: como demandante, don Luis Pequeño González Ocampo, mayor de edad, ingeniero, vecino de Buenos Aires, representado por el Procura-

dor don Victorino Sanz y asistido del Letrado don Ricardo Ortiz de Zugasti; y como demandada, doña Eulalia Joaquina Esteban Díez, familiarmente conocida por Blanca, también mayor de edad, sin profesión especial, de esta vecindad, declarada en rebeldía. — Resultando que, etcétera,

Fallamos

Que declarando haber lugar a la demanda por la concurrencia de la causa octava del artículo tres de la ley, debemos decretar y decretamos el divorcio con disolución del vínculo matrimonial existente entre el demandante, don Luis Pequeño González Ocampo y la demandada, doña Eulalia Joaquina Esteban Díez, conocida por Blanca, con declaración de culpabilidad de ésta, a quien imponemos las costas del juicio. Procedase de oficio a inscribir esta nuestra sentencia en los Registros Civiles en que conste el matrimonio y el nacimiento de los litigantes. — Publíquese su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por lo que se refiere a la demanda rebelde, doña Eulalia Joaquina Esteban Díez, si no se solicitara la notificación personal. Luego que quede firme, comuníquese al Juez inferior por medio de certificación y carta orden, para que se lleve a efecto lo resuelto, con de-

volución de los autos.—Así, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—M. Pérez Crespo, Pascual Domenech Marín, José Aragonés.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don José Aragonés Champín, Magistrado de la Sección tercera de esta Audiencia Provincial, y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid, a nueve de abril de mil novecientos treinta y cinco.—Augusto Caro.

Y para que, en cumplimiento a lo mandado tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sirviendo a la vez de notificación a la demandada rebelde, doña Eulalia Joaquina Esteban Díez, libro la presente en Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos treinta y cinco.

El Oficial de Sala,
(Firmado.)
(A.—1.016)

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Don Fernando González de Miguel, en representación del Ayuntamiento de Villamanrique de Tajo, ha acudido ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo en solicitud de que se revoque un acuerdo del Ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Económico Administrativo, fecha 9

de noviembre de 1934, en reclamación formulada por la Sociedad Anónima Hidroeléctrica de Buenamesón, contra la cuota impuesta a dicha empresa en el repartimiento general de utilidades del pueblo de Villamanrique de Tajo para el año de 1933.

Lo que se hace saber por medio del presente para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran comparecer en él a la Administración.

Madrid, 11 de abril de 1935.—Por sucesión, Luciano Corujo.

(Núm. 1.045)

PALACIO DE LA MÚSICA

CINEMA ARGÜELLES

CINE GOYA

Se saca a concurso el arrendamiento de los expresados cinematógrafos

Los pliegos de condiciones se entregarán o remitirán por correo a quien lo solicite de las oficinas centrales de SOCIEDAD ANÓNIMA GENERAL DE ESPECTÁCULOS, calle del Marqués de Urquijo, número 13, Madrid, hasta el día cinco de mayo próximo, FECHA EN QUE SE CERRARÁ EL CONCURSO.

(A.—1.024)

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 52

Teléfono 53202

561. Desestimar instancias de don Mauricio Domán y Ferry por estar bien clasificado y de don Manuel Chacel manteniendo su clasificación y condonando la penalidad por las razones que en el informe se indican.

562. Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de recubrimiento asfáltico del firme de la carretera provincial de Alcalá a Cobeña, trozo comprendido entre el empalme con la de Camarma y el cruce con la de Ajalvir a Daganzo, ejecutadas por la Sociedad Anónima «Pavimentos Asfálticos».

563. Aprobar la liquidación de las obras de acopios y reparación del firme de la carretera de Cuesta de la Reina a San Martín de la Vega, ejecutadas por el contratista don Balbino García Loro.

564. Conceder al Ayuntamiento de Getafe el uso de una de las máquinas apisonadoras pertenecientes a esta Corporación, siempre que las necesidades del servicio lo permitan, y en las condiciones que fija en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

565. Conceder a don Lorenzo Baró el uso de una de las máquinas apisonadoras pertenecientes a esta Corporación, siempre que las necesidades del servicio lo permitan, y con las condiciones que fija en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

566. Conceder al Ayuntamiento de Valdilecha, con cargo al capítulo XI, artículo 5.º, concepto para «Acopios de piedra machacada, etc.», del presupuesto de esta Corporación y con destino a la travesía de dicho pueblo, piedra machacada por valor de 2.150,83 pesetas.

567. Adjudicar definitivamente a don José Sobrevila, en la cantidad de 53.400,67 pesetas la subasta para las obras de acopio y reparación del firme de los kilómetros 15 al 22 del camino provincial de la general de Andalucía a San Martín de la Vega y que se le requiera para que, en el plazo de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

568. Adjudicar definitivamente a don Santiago García Pelayo, en la cantidad de 59.949 pesetas, la subasta para la ejecución de las obras de reparación de la carretera provincial de Valdemorillo a Cha-

pinería (kilómetros 5 al 11) y que se le requiera para que, en el plazo de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

569. Adjudicar definitivamente a don Víctor Canales, en la cantidad de 60.900 pesetas, la subasta para la ejecución de las obras de reparación de la carretera provincial de Valdemorillo a Chapinería (kilómetros 12 al 19,300) y que se le requiera para que, en el plazo de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

570. Adjudicar definitivamente a don José Navarro, en la cantidad de 27.900 pesetas, la subasta para ejecución de las obras de pavimentación del trozo de calle comprendido entre la carretera general de Toledo y la provincial de Getafe a Leganés, en Getafe, por la fachada Sur de las Escuelas Pías y que se le requiera para que, en el plazo de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

571. Devolver a don Antonio Vallecillo Molina, por no estar afecta a responsabilidad alguna, la fianza que constituyó en la Caja provincial por valor de 1.900 pesetas, para responder del cumplimiento del contrato de suministro de bagajes en la provincia durante el pasado ejercicio de 1934, siempre que justifique haber satisfecho el recibo de anuncio en el «Boletín Oficial» y el impuesto de Derechos reales.

572. Desestimar la instancia del señor Delegado provincial del Trabajo, interesando la concesión, en régimen colectivo, de los talleres de la Imprenta Provincial para la reimpresión de tomos del «Diario de Sesiones», del Congreso, en atención a la falta de condiciones de dichos talleres para la organización del trabajo en la forma que habría de llevarse a efecto.

573. Correr las escalas en el Cuerpo Administrativo Provincial, para cubrir la vacante y resultas producida por la baja en activo de Jefe de Negociado de tercera clase don Federico R. Soriano Cañas, nombrando Jefe de Negociado de tercera clase, con el haber anual de 6.000 pesetas, al primero de los Oficiales de la clase de primeros, don Antonio García Díaz, y Oficial de la clase de prim-